



## POR LOS DERECHOS SOCIALES

**A DIARIO CGT DECIMOS NO** a los imperativos del mercado. No aceptamos ni firmamos los Expediente de Regulación de Empleo, los despidos incentivados “no traumáticos” que luego pueblan el mundo laboral de jóvenes precarios y precarias; nos oponemos a las deslocalizaciones del capital, tanto las interiores, las que deslocalizan el trabajo directo y lo traspasan a las contratadas y subcontratadas, como las que se llevan el trabajo a otros países con aún menores niveles de protección social.

**CGT SE HA OPUESTO a las Reformas Laborales y a los Pactos Sociales** (que firman habitualmente UGT, CCOO y la patronal) porque sólo están a favor de “favorecer la Competitividad” en ese mercado único que consagra la Constitución Europea.

**CGT DECIMOS UN NO ABSOLUTO A LA CONSTITUCIÓN EUROPEA.** Este rechazo debe visualizarse en los centros de trabajo, en las calles y en todos los ámbitos posibles, incluido el “NO” – que deseamos masivo – en el referéndum convocado por el gobierno el próximo día 20 de febrero.

Denunciamos el “sí” mediático promovido por la patronal, CC.OO. y U.G.T. y la mayoría de los partidos políticos, que intentan dejarnos sin opción a quienes defendemos la oposición activa a la Constitución Europea.

**CGT DEFIENDE CONSECUENTEMENTE LOS DERECHOS SOCIALES, LABORALES Y CIVILES PARA TODAS LAS PERSONAS Y POR ELLO DECIMOS “NO” A LA CONSTITUCIÓN EUROPEA**



## NO A LA CONSTITUCIÓN EUROPEA

Cada día en nuestro quehacer habitual:

*“Pelemos contra los delincuentes que a escala planetaria roban comida, estrangulan salarios y asesinan empleos”*

*“Denunciamos a los violadores de la tierra, a los envenenadores del agua y a los ladrones de bosques”.*

*“Luchamos contra los mercaderes de armas, que necesitan la guerra como los fabricantes de abrigos necesitan el frío”.*

*“Nos enfrentamos contra la banda internacional, contra las multinacionales que secuestran países y jamás devuelven a sus cautivos, aunque cobran rescates multimillonarios que en el lenguaje del mercado llaman servicios de deuda y beneficios”.*

✓ **NOS ENFRENTAMOS A LA CONSTITUCIÓN EUROPEA QUE GARANTIZA EL MERCADO ÚNICO EUROPEO,** último eslabón de una cadena de tratados que han ido conformando la actual Europa del Capital:

- **EN 1993 EL TRATADO DE MAASTRICH** estableció las reglas para la implantación total de la moneda única en el 2002. La convergencia europea consiste en la estabilidad de precios, los tipos de interés y la paridad de las monedas. Es el mercado único europeo.
- **EN 1997 EL TRATADO DE ÁMSTERDAM Y EL PACTO PARA LA ESTABILIDAD Y EL CRECIMIENTO,** refuerzan el mercado único (déficits públicos menores del 3% del PIB) y establecen acuerdos en cooperación policial, aduanera, fronteras, política migratoria, etc.
- **EN 1999 SE CREÓ EL BANCO CENTRAL EUROPEO** y el Sistema de Bancos Centrales Europeos, con plena autonomía y sin control democrático alguno..



## POR LOS DERECHOS SOCIALES

- **LA DESCONVERGENCIA SOCIAL Y LAS DESIGUALDADES TERRITORIALES SE AMPLIFICAN** con la entrada en la Unión Europea de los últimos 10 países (antiguos países del este). Les obliga a flexibilizar el mercado de trabajo, a iniciar reconversiones industriales y a modernizar sus administraciones públicas, es decir, reducción de plantillas, privatizaciones y reformas fiscales que comportan menos gastos sociales.
- ✓ **LA CONSTITUCIÓN EUROPEA REGLAMENTA LAS POLÍTICAS Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA UE**, dedicando más de dos tercios de su articulado al mercado interior, a la política económica y monetaria, y a seguridad y defensa común.
- ✓ **LA CONSTITUCIÓN EUROPEA** obliga a los estados miembros a legislar de forma unánime para **garantizar la seguridad y confianza de los grandes inversores y grandes corporaciones transnacionales**, a las cuales se les “oferta” un mercado de 450 millones y unas reglas de juego que tienen graves consecuencias sociales, al imponer tanto **la rebaja generalizada de los costes laborales** (aumento de jornada y precarización) como **el recorte de los costes sociales** (pensiones, desempleo, etc.)
- ✓ **LA CONSTITUCIÓN EUROPEA NO RECONOCE EL DERECHO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES:** pensiones, sanidad, protección por desempleo, dependencia, educación, propiedad intelectual, patentes, agua, políticas contra la pobreza y la exclusión, etc. El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios



## NO A LA CONSTITUCIÓN EUROPEA

- (AGCS) y la Directiva Bolkenstein promueven la privatización y comercialización generalizada de todos los servicios públicos.
- ✓ **LA CONSTITUCIÓN EUROPEA CONSIDERA A MILLONES DE PERSONAS (INMIGRANTES), COMO NO CIUDADANOS Y SIN DERECHOS**, fijando como única política común la gestión eficaz de los flujos migratorios, es decir, blindando sus fronteras y supeditando la regularización de la mano de obra extranjera a la necesidades de la economía.
  - ✓ **LA CONSTITUCIÓN EUROPEA NO GARANTIZA A LAS MUJERES EL DERECHO A DECIDIR SOBRE SUS VIDAS** (relaciones afectivas, capacidades reproductivas, derecho a vivir sin violencia) e invisibiliza el trabajo de cuidados, realizado fundamentalmente por las mujeres.
  - ✓ **LA CONSTITUCIÓN EUROPEA CONSAGRA LA COMPETITIVIDAD COMO ÚNICO Y ABSOLUTO OBJETIVO, NO RECONOCIENDO NI LAS NECESIDADES NI LOS DERECHOS SOCIALES DE LAS PERSONAS.**

**DESDE CGT**, desde nuestra lucha en pro de una sociedad basada en relaciones de justicia, solidaridad, autogestión e igualdad, nos enfrentamos continuamente contra el Estado y el capital, que producen leyes que flexibilizan el mercado de trabajo, precarizan la existencia y la vida de cada vez mayor número de personas, destruyen lo público, amenazan el medio ambiente y... todo en nombre del mercado.